



| | |
|----------------|---|
| Interlocutorio | 1331 |
| Radicado | 05 266 31 03 003 2023 00147 00 |
| Proceso | Ejecutivo para la efectividad de la garantía real |
| Demandante (s) | Bancolombia S.A |
| Demandado (s) | Daniel Alberto Ochoa Ibargüen |
| Asunto | Tiene notificado y otro |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 23 de agosto de 2023 la parte demandante allega gestión de notificación al demandado, por lo tanto, se tiene notificado personalmente a través de correo electrónico a partir del 24 de agosto de 2023, sin que a la fecha se allegue pronunciamiento alguno.

Ahora bien, en memorial de 11 de septiembre de 2023 la parte demandante solicita envío de oficio de medida cautelar, frente a lo cual se le informa que deberá dirigirse al Juzgado para su expedición y firma de forma física, tal y como quedo establecido en el numeral 2º del auto de 13 de junio de 2023 y en respuesta otorgada por correo electrónico el 17 de julio de 2023, insistiendo además en el deber de colaboración de las partes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

13092023 05

2023-00147